

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110013103008 **2011-0070600**

Conforme a lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso, por secretaría expídanse, a costa del interesado, las copias auténticas solicitadas por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá mediante oficio No.1151 visto a folio 186 de esta encuadernación; además, asígnele cita para el retiro de las copias mencionadas.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. __27 DE NOVIEMBRE DE 2020__
Notificado por anotación en
ESTADO No. _130_ de esta misma fecha
La Secretaria,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

DP

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110013103032 1998-1329600

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la demandada Grace Alejandra Ramírez Bustos en la que peticiona la entrega de los oficios de levantamiento de embargo de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1368992, el cual según lo señalado por él obra en el expediente sin firma de la Secretaria del Despacho, ha de ponérsele de presente al memorialista que aunque a folio 1182 obra el oficio No. 2357 de fecha 15 de septiembre de 2015 sin la firma señalada, esta situación obedece a que dicho oficio corresponde a una copia, toda vez que por seguridad de las partes y del Despacho solo se firman los oficios que se entregan en original. Con todo, en vista que en auto de fecha 4 de junio de 2014 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por Secretaria actualícese el oficio No. 2357 visto a folio 1182 del expediente y entréguese el mismo al aquí solicitante.

De otro lado, previo a resolver sobre el levantamiento de la inscripción de la demanda en las Sociedades *“INVERSIONES JOSE FRANCISCO RAMIRES E HIJAS EN COMANDITA SCS en liquidación”*, *“SOCIEDAD DE INVERSIONES JF RAMIRES E HIJOS en C en liquidación”* y *“SOCIEDAD HACIENDA LA NIRVANA LIMITADA en liquidación”*, apórtense los certificados respectivos en donde conste que dichas medidas fueron inscritas.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. __27 DE NOVIEMBRE DE 2020__ Notificado por anotación en ESTADO No. __130__ de esta misma fecha La Secretaria, SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>

DP